



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN,
CALIDAD Y COOPERACIÓN EN CONSUMO

INFORME DE RESULTADOS

CONTROL SISTEMÁTICO 2024

PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

Programa 1.8 DGSP

Contenido

1	Objetivo y Justificación	2
2	Autoridades participantes	2
3	Normativa	3
4	Resumen	3
5	Actuaciones inspectoras	4
5.1	Inspección visual o física en establecimientos comerciales	4
6	Control analítico	5
7	Conclusiones generales	9
8	Resultados completos de las actuaciones inspectoras	11
9	Resultados completos de los controles analíticos	19



1 Objetivo y Justificación

La vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación de aquellos productos que se comercializan y ponen a disposición de las personas consumidoras, ya sea en establecimientos comerciales o en comercio electrónico.

Esta vigilancia de mercado se lleva a cabo de acuerdo con el Plan Sectorial de Consumo 2022-2025, mediante actuaciones sistemáticas y puntuales.

Las actuaciones sistemáticas son aquellas en las que la vigilancia se realiza cada año, por todas las autoridades competentes de Consumo, siempre con el mismo enfoque y se aborda sobre las mismas familias de productos. Abarca a aquellos productos a los que les es de aplicación la legislación de armonización de la Unión enumerada en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1020, de los sectores competentes en el ámbito de consumo.

En este documento se publican los resultados obtenidos en las actuaciones sistemáticas realizadas en el programa correspondiente.

2 Autoridades participantes

Para llevar a cabo la vigilancia de mercado, cada programa se divide en categorías de productos a vigilar. A continuación, se detalla la participación de las autoridades por categorías de productos.

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS	CCAA PARTICIPANTES 2024
Artículos de puericultura: tronas y similares.	Murcia, País Vasco.
Artículos de puericultura: chupetes.	Asturias, Cantabria, Canarias, Castilla y León.
Taburetes con peldaños.	Andalucía, Extremadura.
Artículos de puericultura: biberones.	Aragón, Navarra, La Rioja.
Flotadores de asiento (no juguete).	Madrid, Galicia.
Cintas elásticas (pulpos).	Castilla La Mancha, Cataluña.
Batidoras de mano.	Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, Cataluña.
Cafeteras de goteo.	Andalucía, Castilla La Mancha.
Cortadores de pelo.	Andalucía, Castilla La Mancha.
Cepillos de dientes eléctricos.	Andalucía, Cantabria, Castilla La Mancha.
Bombilla led.	Andalucía, Castilla La Mancha, Cataluña, La Rioja.
Guirnaldas.	Andalucía, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña.

Tabla 1: CCAA participantes en 2024 por categorías de productos.



3 Normativa

Legislación comunitaria

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos¹

4 Resumen

Para este programa se programó controlar en total **110** productos y se controlaron **111**, alcanzando un nivel de consecución del **100,91 %**. Se encontraron **12** productos no conformes, lo que supone un **10,81 %**.

Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de **268** y se controlaron **235**, alcanzando un nivel de consecución del **87,69 %**. Se encontraron **109** productos no conformes, lo que supone un **46,38 %**.

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
ACTUACIONES INSPECTORAS TOTALES	110	111	100,91%	99	12	10,81%

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
de las cuales, CONTROL ANALÍTICO en laboratorio	268	235	87,69%	121	109	46,38%

Tabla 2: Resultados globales del programa.

¹ Esta Directiva ha sido derogada en 2025 por el Reglamento 2023/988 relativo a la seguridad general de los productos. Dado que en el presente informe se muestran los resultados de 2024, los resultados hacen referencia a la Directiva, aún en aplicación en dicho periodo.



5 Actuaciones inspectoras

En el total de las actuaciones inspectoras de **111** productos, se han detectado **12** productos no conformes, lo que supone un **10,81 %** respecto al número total de controles realizados.

Estas actuaciones inspectoras se han llevado a cabo de acuerdo con el:

- Protocolo de inspección visual o física en establecimientos comerciales

	N.º de productos controlados	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
Protocolo establecimientos	111	99	12	10,81%

Tabla 3. Resultados de las actuaciones inspectoras divididas en el protocolo de inspección.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos durante las [actuaciones inspectoras](#).

5.1 Inspección visual o física en establecimientos comerciales

Productos controlados mediante inspección visual o física en establecimientos comerciales y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 111 productos):

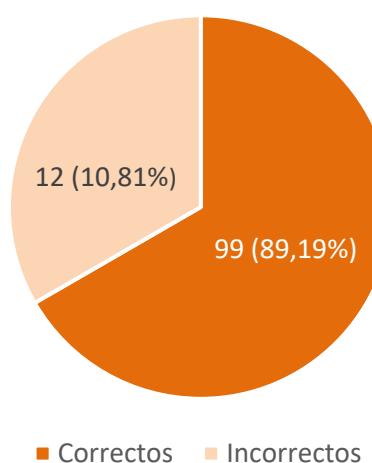


Gráfico 1: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos de los 111 productos controlados.

Las actuaciones de la inspección se han centrado en la información en el etiquetado con **23 no conformidades**.



6 Control analítico

En el control analítico de **235** productos se han detectado **109** productos no conformes, lo que supone un **46,38 %** respecto al número total de productos controlados.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos en los [controles analíticos](#) realizados por el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC).

Productos controlados mediante control analítico y los porcentajes de productos correctos, incorrectos y sin dictamen (se controlaron un total de 235 productos):

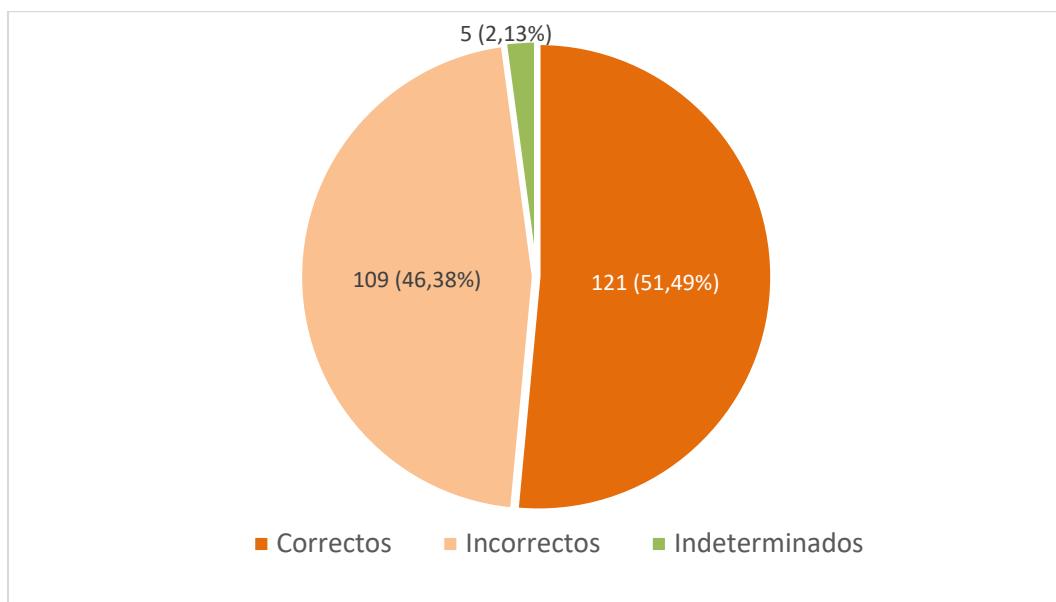


Gráfico 2: Porcentajes de los productos correctos, incorrectos y sin dictamen del total de productos controlados mediante control analítico.



Las no conformidades encontradas se muestran en la siguiente tabla, agrupados en función de las distintas categorías de productos:

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES
	Número	Número
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS Y SIMILARES		
UNE-EN 14988 TRONAS PARA NIÑOS	32	2
UNE EN 1272 TRONAS DE MESA	10	0
UNE EN 16120 ASIENTO ELEVADOR	70	2
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: CHUPETES		
UNE-EN 1400 CHUPETES PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS	357	4
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	1	1
TABURETES CON PELDAÑOS		
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	60	4
UNE-EN 14183 TABURETES DE PELDAÑOS	150	11
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA. BIBERONES		
UNE-EN 14350 ARTÍCULOS PARA ALIMENTACIÓN LÍQUIDA	210	11
FLOTADORES DE ASIENTO (NO JUGUETES)		
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	48	9
UNE-EN 13138-3 FLOTADORES DE ASIENTO	121	13
CINTAS ELÁSTICAS (PULPOS)		
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	124	16
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	19	6
UNE-EN 12195-2 DISPOSITIVOS PARA LA SUJECIÓN DE LA CARGA EN VEHÍCULOS	4	1
BATIDORAS DE MANO		
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	35	1
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	35	0
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	630	9
CAFETERAS DE GOTEO		
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	12	1
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	12	1
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	240	3
CORTADORES DE PELO		
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	9	0
REGLAMENTO (CE) N° 765/1008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO	6	3



REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	15	3
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	144	3
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	84	5
CEPILLOS ELÉCTRICOS		
REGLAMENTO (CE) Nº 765/2008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO	10	2
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	7	1
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	17	3
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS	140	10
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	112	1
BOMBILLAS LED		
REAL DECRETO 1468/88 REEGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	56	1
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	22	0
REGLAMENTO (CE) Nº 765/2008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO	3	3
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	25	3
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2015 ETIQUETADO ENERGÉTICO DE FUENTES LUMINOSAS	25	7
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	132	4
GUIRNALDAS		
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO	39	0
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	39	0
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO	390	53
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	78	0

Tabla 4: Determinaciones realizadas por el CICC en las que se han detectado no conformidades.



Categoría de productos y porcentaje de no conformidades detectadas

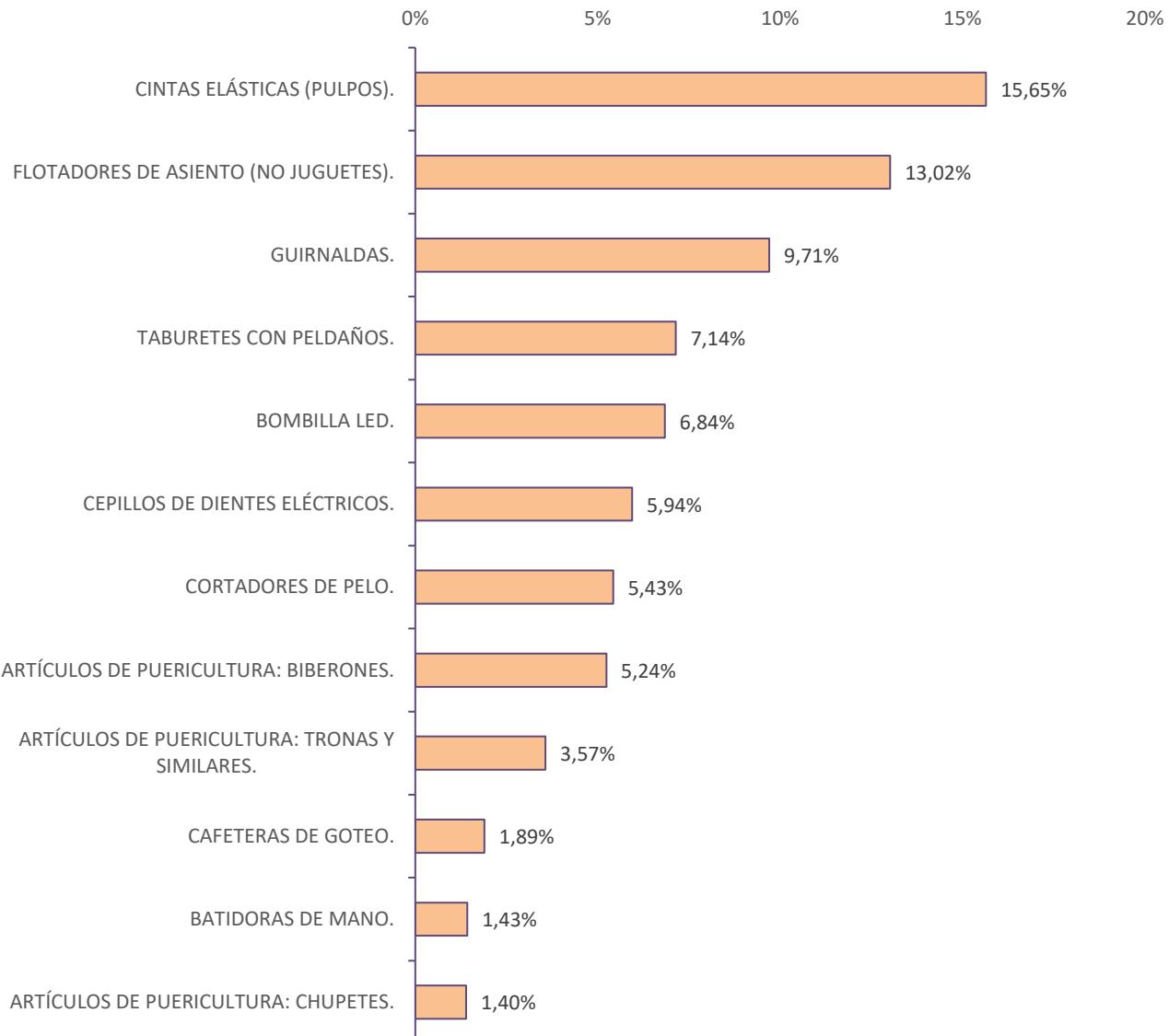


Gráfico 3: Categorías de productos y porcentaje de no conformidades detectadas.



7 Conclusiones generales

Se programó el control de **110** productos, de los cuales finalmente se controlaron **111**, alcanzando un nivel de consecución de un **100,91 %**. Del total de los productos controlados, se encontraron **12** productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un **10,81 %**.

Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente en los siguientes productos de consumo:

- **Cintas elásticas (pulpos):** No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados. No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.
- **Taburetes con peldaños:** No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados. No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.

Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de **268** productos y se controlaron **235**, alcanzando un nivel de consecución del **87,69 %**. Se encontraron **109** productos no conformes, lo que supone un **46,38 %**.

Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente en los siguientes productos de consumo:

- **Cintas elásticas (pulpos):** uso no conforme ya que no superan el ensayo de resistencia a la tracción, teniendo en cuenta la capacidad de carga que deben soportar los productos.
- **Flotadores de asiento (no juguetes):** no se incluye referencia a la norma de aplicación UNE-EN 13138-3. Hacen referencia a las normas EN 71: 1-2-3, relativas a seguridad de los juguetes y no se trata de un juguete sino de una ayuda a la flotabilidad. No se incluye la información relativa a las advertencias de seguridad, instrucciones de uso, almacenaje y mantenimiento. Incumplimiento respecto a la forma ya que el diseño y apariencia del flotador recibido sugiere la impresión de ser un juguete acuático. Presenta diferentes estructuras que quedan por encima del nivel del agua incumpliendo lo establecido en la norma. Las piezas pequeñas incorporadas (válvulas y tapones) se separan con fuerzas inferiores a 90 ± 2 N; generándose además piezas pequeñas peligrosas que entran totalmente en el cilindro para partes pequeñas.
- **Guirnaldas luminosas:** no está garantizada la protección contra el acceso directo a partes activas, la sección de los conductores inferior a la establecida, no superar los bornes el ensayo relativo a la eficacia de las conexiones permanentes, no se obtienen resultados satisfactorios en los ensayos de la resistencia al calor, en las partes de material aislante que mantienen en posición las partes portadoras de corriente.

Dada la distribución de competencias, son las autoridades de Consumo de las CC.AA. las responsables de la aplicación de las medidas correctoras y/o sancionadoras derivadas de los incumplimientos detectados. Estas medidas adoptadas por las CC.AA a los operadores económicos responsables incluyen, entre otras, requerimientos de información, requerimientos de subsanación, comunicaciones o inhibiciones, la decisión de notificar el producto no conforme en la Red de alerta nacional de productos no alimenticios, o la incoación de un procedimiento sancionador.

Las personas consumidoras deben conocer los derechos que les asisten en materia de etiquetado y marcado de los productos, con el fin de poder optar por la adquisición de estos en aquellos establecimientos que les garanticen una información correcta y completa sobre los mismos.



Además, es necesario que el sector implicado en la comercialización tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de garantizar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, como profesionales responsables, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo.



8 Resultados completos de las actuaciones inspectoras

CONTROL SISTEMÁTICO 2023 – 1.8. OTROS PRODUCTOS BAJO LA DGSP

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

DATOS GENERALES

	Artículos de puericultura			Cintas elásticas (pulpos)	Flotadores de asiento (no juguete)	Taburetes con peldaños	TOTAL	%
	Biberones	Chupetes	Tronas y similares					
Número de productos controlados.	15	26	10	20	20	20	111	100,00%
Número de productos correctos.	15	25	10	16	20	13	99	89,19%
Número de productos incorrectos.	0	1	0	4	0	7	12	10,81%
Total de no conformidades.	0	3	0	10	0	10	23	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	Artículos de puericultura			Cintas elásticas (pulpos)	Flotadores de asiento (no juguete)	Taburetes con peldaños	TOTAL	%
	Biberones	Chupetes	Tronas y similares					
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO	0	3	0	10	0	10	23	100,00%
INFORMACIÓN EN LAS INSTRUCCIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
MARCADO CE.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS CON LÁMPARAS REEMPLAZABLES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS EQUIPADAS CON LÁMPARAS FUSIBLE.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%



EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS CON LÁMPARAS NO REEMPLAZABLES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS PREVISTAS PARA INTERCONEXIÓN.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS QUE INCORPORAN DISPOSITIVOS DE PUENTE DE LÁMPARA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
GUIRNALDAS LUMINOSAS DE CLASE III SUMINISTRADAS SIN FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
EN LAS GUIRNALDAS LUMINOSAS ALIMENTADAS DIRECTAMENTE DE RED Y CON LÁMPARAS CONECTADAS EN SERIE.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
MARCAS QUE DEBEN ESTAR VISIBLES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA LUMINARIA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
MARCAS QUE DEBEN ESTAR VISIBLES DURANTE EL USO NORMAL DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
MARCAS QUE DEBEN ESTAR VISIBLES DURANTE EL REEMPLAZAMIENTO DE LA LÁMPARA U OTRO COMPONENTE REEMPLAZABLE.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0,00%
TOTAL	0	3	0	10	0	10	23	-

N/A: Significa "No Aplica", para las actuaciones que no contienen dichos apartados.

**DGSP. ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: BIBERONES.****ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: BIBERONES. ESTABLECIMIENTOS.****RESULTADOS A NIVEL ESTATAL****DATOS GENERALES**

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	15	100,00%
Número de productos correctos.	15	100,00%
Número de productos incorrectos.	0	0,00%
Total de no conformidades.	0	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	0	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	0	0,00%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor.	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca.	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.	0	0,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos.	0	0,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.

**DGSP. ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: CHUPETES.****ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: CHUPETES. ESTABLECIMIENTOS.****RESULTADOS A NIVEL ESTATAL****DATOS GENERALES**

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	26	100,00%
Número de productos correctos.	25	96,15%
Número de productos incorrectos.	1	3,85%
Total de no conformidades.	3	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	3	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	1	33,33%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	1	33,33%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor.	1	33,33%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca.	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.	0	0,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos.	0	0,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.

**DGSP. ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS Y SIMILARES.****ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS Y SIMILARES. ESTABLECIMIENTOS.****RESULTADOS A NIVEL ESTATAL****DATOS GENERALES**

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	10	100,00%
Número de productos correctos.	10	100,00%
Número de productos incorrectos.	0	0,00%
Total de no conformidades.	0	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	0	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	0	0,00%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor.	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca.	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.	0	0,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos.	0	0,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.



DGSP. CINTAS ELÁSTICAS (PULPOS).

CINTAS ELÁSTICAS (PULPOS). ESTABLECIMIENTOS.

RESULTADOS A NIVEL ESTATAL

DATOS GENERALES

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	20	100,00%
Número de productos correctos.	16	80,00%
Número de productos incorrectos.	4	20,00%
Total de no conformidades.	10	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	10	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	0	0,00%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	4	40,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor	2	20,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado	4	40,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos	0	0,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.

**DGSP. FLOTADORES DE ASIENTO (NO JUGUETE).****FLOTADORES DE ASIENTO (NO JUGUETE). ESTABLECIMIENTOS.****RESULTADOS A NIVEL ESTATAL****DATOS GENERALES**

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	20	100,00%
Número de productos correctos.	20	100,00%
Número de productos incorrectos.	0	0,00%
Total de no conformidades.	0	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	0	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	0	0,00%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor	0	0,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado	0	0,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos	0	0,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.



DGSP. TABURETES CON PELDAÑOS.

TABURETES CON PELDAÑOS. ESTABLECIMIENTO.

RESULTADOS A NIVEL ESTATAL

DATOS GENERALES

	TOTAL	%
Número de productos controlados.	20	100,00%
Número de productos correctos.	13	65,00%
Número de productos incorrectos.	7	35,00%
Total de no conformidades.	10	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	TOTAL	%
INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO.	10	100,00% del total de no conformidades
No consta en el producto el importador del producto, o el representante del fabricante, si es que el fabricante no está establecido en la UE.	1	10,00%
No consta en el producto información adecuada que permita evaluar a los consumidores los riesgos inherentes al producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando esos riesgos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados.	2	20,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la identidad y datos del productor.	3	30,00%
No consta, en el producto o en su embalaje, la referencia del mismo o, si procede, del lote de productos a que pertenezca.	0	0,00%
No constan en el producto las advertencias pertinentes, redactadas de forma clara y fácilmente comprensible, sobre los riesgos que pueda entrañar, en las lenguas oficiales del Estado.	3	30,00%
El distribuidor, cuando sepa o debiera suponer, por la información que posee y como profesional, no cumple con la obligación de no suministrar productos peligrosos.	1	10,00%

Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.



9 Resultados completos de los controles analíticos

Se recibieron doscientas treinta y cinco muestras de la categoría de seguridad general de los productos: diez tronas, veinte chupetes, quince taburetes con peldaños, quince biberones, doce flotadores de asiento, veinte cintas elásticas (pulpos), treinta y cinco batidoras de mano, doce cafeteras de goteo, quince cortadores de pelo, diecisiete cepillos de dientes eléctricos, veinticinco bombillas led y treinta y nueve guirnaldas; dentro de la programación para la vigilancia de mercado en productos no alimenticios de 2024.

Se recibieron inicialmente veinte muestras dentro del grupo de flotadores de asiento (no juguete), pero solo doce de ellas cumplían los requisitos para ser considerados este tipo de productos, con lo que los resultados de las otras ocho muestras no se han tenido en cuenta para elaborar el informe.

En los siguientes cuadros se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: BIBERONES

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: BIBERONES			
UNE-EN 14350 ARTÍCULOS PARA ALIMENTACIÓN LÍQUIDA			
Generalidades	15		
Información de compra	15	4	26,7
Advertencias	15	4	26,7
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	15	2	13,3
Resistencia al agua en ebullición	15		
Elementos decorativos, inscripciones y pegatinas	15		
Examen visual y táctil	15		
Partes pequeñas	15		
Requisitos para los discos de sellado	15		
Marcado volumétrico	15	1	6,7
Resistencia al choque térmico	15		
Resistencia al desgarro	15		
Tapas protectoras	15		
Elementos salientes	15		

ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: CHUPETES

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: CHUPETES			
UNE-EN 1400 CHUPETES PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS			
Envase	20		
Generalidades	20		
Información de compra	20	1	5



Instrucciones de uso y/o mantenimiento	20	2	10
Decoración	20		
Bordes	20		
Puntas	20		
Tetina	20		
Disco	20		
Ventilación del disco	20		
Anilla	13		
Obturador	17		
Tirador	7		
Aberturas	20		
Resistencia a los impactos	15		
Resistencia a la perforación	15		
Resistencia al rasgado	20		
Retención del tirador, obturador y/o cubierta	12		
Resistencia a la mordida	15		
Ensayo de tracción	20		
Protector	3	1	33,3
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Etiquetado	1	1	100

ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS Y SIMILARES

DETERMINACIONES	Realizadas		No conformes			
	N.º	N.º	%			
ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS Y SIMILARES						
UNE-EN 14988 TRONAS PARA NIÑOS						
Generalidades	2					
Marcado	2					
Durabilidad del marcado	2					
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	2					
Información de compra	2					
Riesgo debido al plegado del producto	2					
Riesgo debido a la regulación de la altura	2					
Riesgo de aprisionamiento	2					
Riesgo debido a las partes móviles	2					
Riesgo de estrangulamiento	2					
Riesgo de ahogo o ingestión	2	1	50			
Riesgo debido a los bordes, esquinas y partes salientes	2	1	50			
Requisitos de integridad estructural	2					



Riesgo de caída de la trona	2		
Riesgo de asfixia	2		
Ruedas y ruedecitas	2		
UNE EN 1272 TRONAS DE MESA			
Generalidades	1		
Marcado	1		
Información de compra	1		
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	1		
Peligros debidos a partes móviles	1		
Peligros de estrangulamiento	1		
Peligros de ahogamiento	1		
Peligros de asfixia	1		
Riesgo debido a los bordes, esquinas y partes salientes	1		
Requisitos de integridad estructural	1		
UNE-EN 16120 ASIENTO ELEVADOR			
Generalidades	7		
Marcado	7	1	14,3
Información de compra	7		
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	7		
Riesgo de aprisionamiento	7		
Riesgo debido a las partes móviles	7		
Riesgo de estrangulamiento	7		
Peligros de ahogamiento	7	1	14,3
Peligros de asfixia	7		
Riesgo debido a los bordes, esquinas y partes salientes	7		
Requisitos de integridad estructural	7		

CINTAS ELÁSTICAS (PULPOS)

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
CINTAS ELÁSTICAS (PULPOS)			
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Denominación de venta del producto	20		
Declaración de las dimensiones	20		
Condiciones de empleo y advertencias	20	10	50
Nombre, razón social o marca	20		
Indicación del domicilio del responsable	20	2	10
Dimensiones	20		
Etiquetado	4	4	100
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Seguridad de uso	19	6	31,6
UNE-EN 12195-2 DISPOSITIVOS PARA LA SUJECIÓN DE LA CARGA EN VEHÍCULOS (*)			



Indicación de la norma	1		
Marcado	1	1	100
Tensión de la cinta textil	1		
Cinta de amarre completa	1		

FLOTADORES DE ASIENTO (NO JUGUETE)

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
FLOTADORES DE ASIENTO (NO JUGUETES)			
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Denominación de venta del producto	12		
Presentación de la información obligatoria	12	9	75
Indicación del domicilio del responsable	12		
Nombre, razón social o marca	12		
UNE-EN 13138-3 FLOTADORES DE ASIENTO			
Indicación de la norma	12	2	16,7
Etiquetado	12	2	16,7
Marcado	12	3	25
Forma	12	2	16,7
Bordes, puntas y esquinas	12		
Hebillas	1		
Resistencia a la tracción	12	2	16,7
Piezas pequeñas	12	2	16,7
Válvulas y tapones	12		
Elementos salientes	12		
Resistencia a la perforación	12		

TABURETES CON PELDAÑOS

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
TABURETES CON PELDAÑOS			
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Denominación de venta del producto	15		
Indicación del domicilio del responsable	15	1	6,7
Nombre, razón social o marca	15		
Condiciones de empleo y advertencias	15	3	20
UNE-EN 14183 TABURETES DE PELDAÑOS			
Marcado	15	7	46,7
Indicación de la norma	15	1	6,7
Materiales	15		
Dimensiones	15	1	6,7



Peldaños y plataformas	15		
Resistencia al deslizamiento	15		
Dispositivo de seguridad	15		
Diseño	15		
Acabado de la superficie	15		
Ensayo de la carga estática vertical	15	2	13,3

BATIDORAS DE MANO

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
BATIDORAS DE MANO			
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO			
Marcado "CE"	35	1	2,9
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	35		
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO			
Clasificación	35		
Marcas e indicaciones	35	9	25,7
Protección contra acceso a partes activas	35		
Potencia e intensidad	35		
Calentamientos	35		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	35		
Funcionamiento anormal	35		
Riesgos mecánicos	35		
Resistencia mecánica	35		
Construcción	35		
Conductores internos	35		
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	35		
Bornes	35		
Líneas de fuga	35		
Distancias en el aire	35		
Distancias a través del aislamiento	35		
Resistencia al calor	35		
Resistencia al fuego	35		

CAFETERAS DE GOTEO

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
CAFETERAS DE GOTEO			
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO			
Marcado "CE"	12	1	8,3



REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS				
Símbolo gráfico de recogida selectiva		12	1	8,3
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO				
Clasificación		12		
Marcas e indicaciones		12	3	25
Protección contra acceso a partes activas		12		
Potencia e intensidad		12		
Calentamientos		12		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen		12		
Resistencia a la humedad		12		
Funcionamiento anormal		12		
Riesgos mecánicos		12		
Resistencia mecánica		12		
Construcción		12		
Conductores internos		12		
Conexión a la red y cables flexibles exteriores		12		
Bornes		12		
Disposiciones para la puesta a tierra		12		
Líneas de fuga		12		
Distancias en el aire		12		
Distancias a través del aislamiento		12		
Resistencia al calor		12		
Resistencia al fuego		12		

CORTADORES DE PELO

DETERMINACIONES	Realizadas		No conformes			
	N.º	N.º	%			
CORTADORES DE PELO						
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO						
Marcado "CE"	9					
REGLAMENTO (CE) N° 765/2008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO						
Marcado "CE"	6	3	50			
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS						
Símbolo gráfico de recogida selectiva	15	3	20			
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO						
Clasificación	9					
Marcas e indicaciones	9	1	11,1			
Protección contra acceso a partes activas	9					
Calentamientos	9					
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	9					
Funcionamiento anormal	9					
Riesgos mecánicos	9					



Resistencia mecánica	9		
Construcción	9		
Conductores internos	9		
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	9	2	22,2
Líneas de fuga	9		
Distancias en el aire	9		
Distancias a través del aislamiento	9		
Resistencia al calor	9		
Resistencia al fuego	9		
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Clasificación	6		
Marcas e indicaciones	6	5	83,3
Calentamientos	6		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	6		
Funcionamiento anormal	6		
Riesgos mecánicos	6		
Resistencia mecánica	6		
Construcción	6		
Conductores internos	6		
Líneas de fuga	6		
Distancias en el aire	6		
Distancias a través del aislamiento	6		
Resistencia al calor	6		
Resistencia al fuego	6		

CEPILLOS DE DIENTES ELÉCTRICOS

DETERMINACIONES	Realizadas	No conformes	
	N.º	N.º	%
CEPILLOS DE DIENTES ELÉCTRICOS			
REGLAMENTO (CE) N° 765/2008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO			
Marcado "CE"	10	2	20
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO			
Marcado "CE"	7	1	14,3
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	17	3	17,6
REAL DECRETO 1801/2003 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS			
Clasificación	10	1	10
Marcas e indicaciones	10	8	80
Calentamientos	10		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	10		
Funcionamiento anormal	10		
Riesgos mecánicos	10		
Resistencia mecánica	10		



Construcción	10	1	10
Conductores internos	10		
Líneas de fuga	10		
Distancias en el aire	10		
Distancias a través del aislamiento	10		
Resistencia al calor	10		
Resistencia al fuego	10		
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO			
Clasificación	7		
Marcas e indicaciones	7	1	14,3
Protección contra acceso a partes activas	7		
Potencia e intensidad	7		
Calentamientos	7		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	7		
Funcionamiento anormal	7		
Riesgos mecánicos	7		
Resistencia mecánica	7		
Construcción	7		
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	7		
Líneas de fuga	7		
Distancias en el aire	7		
Distancias a través del aislamiento	7		
Resistencia al calor	7		
Resistencia al fuego	7		

BOMBILLA LED

DETERMINACIONES	Realizadas		No conformes			
	N.º	N.º	%			
BOMBILLA LED						
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES						
Denominación de venta del producto	3					
Nombre, razón social o marca	25					
Indicación del domicilio del responsable	25					
Condiciones de empleo y advertencias	3	1	33,3			
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO						
Marcado "CE"	22					
REGLAMENTO (CE) N° 765/2008 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO						
Marcado "CE"	3	3	100			
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS						
Símbolo gráfico de recogida selectiva	25	3	12			
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2015 ETIQUETADO ENERGÉTICO DE FUENTES LUMINOSAS						
Etiquetado energético	25	7	28			
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO						



Marcas e indicaciones	22	4	18,2
Protección contra acceso a partes activas	22		
Resistencia de aislamiento	22		
Rigidez dieléctrica	22		
Resistencia al calor	22		
Resistencia al fuego	22		

GUIRNALDAS

DETERMINACIONES	Realizadas		%	
	N.º	N.º		
GUIRNALDAS				
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO				
Marcado "CE"	39			
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS				
Símbolo gráfico de recogida selectiva	39			
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO				
Clasificación	39			
Marcas e indicaciones	39	27	69,2	
Protección contra acceso a partes activas	39	2	5,1	
Resistencia de aislamiento	39			
Rigidez dieléctrica	39			
Construcción	39	2	5,1	
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	39	15	38,5	
Bornes	39	5	12,8	
Resistencia al calor	39	2	5,1	
Resistencia al fuego	39			
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES				
Indicación del domicilio del responsable	39			
Nombre, razón social o marca	39			

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

- De las diez muestras analizadas de **artículos de puericultura (dos tronas para niños, una trona de mesa y siete asientos elevadores)**, tres han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
 - De la norma UNE-EN 14988. Tronas para niños:
 - En una muestra, las patas están unidas mediante tornillos que se fijan con 4 palomillas que pueden ser asidas por un niño. Por su diseño, se aflojan fácilmente al aplicar una fuerza de rotación y entran completamente en el cilindro de piezas pequeñas especificado en la norma; presentando un riesgo de ahogo o ingestión.
 - En esa misma muestra, una de las palomillas presenta rebabas.



- De la norma UNE-EN 16120. Asiento elevador:
 - En una muestra, al realizar el ensayo de durabilidad del marcado, parte del mismo no es legible.
 - Una muestra es no conforme respecto a los peligros de ahogamiento ya que, al realizar el ensayo de tracción, del material de relleno se desprenden trozos que entran completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en la norma.
- De las veinte muestras de **chupetes** analizadas, tres han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
 - De la norma UNE-EN 1400. Chupetes para bebés y niños pequeños:
 - En una muestra la información de compra es no conforme ya que no figura la dirección del fabricante, distribuidor o minorista, únicamente figura una dirección de sitio web.
 - En dos muestras las instrucciones de uso no cumplen con lo establecido en la norma.
 - De las ocho unidades recibidas de una misma muestra, al ensayar la resistencia al impacto de los protectores de tetina, se rompieron cinco de ellos.
 - Del Real Decreto 1468/88, Reglamento sobre etiquetado de productos industriales:
 - En una muestra figura marcado CE y no existe normativa para la colocación de dicho marcado en estos productos.

Cinco de las veinte muestras de chupetes analizadas no se han dictaminado al no haber sido posible realizar todos los ensayos correspondientes al punto 9 de la norma (propiedades mecánicas) por haberse recibido menos unidades de las necesarias.

- De las quince muestras de **taburetes con peldaños** analizadas, ocho han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
 - Del Real Decreto 1468/88, Reglamento sobre etiquetado de productos industriales:
 - En una muestra no figura el domicilio del responsable del producto.
 - Tres muestras incumplen las condiciones de empleo y advertencias ya que dos de ellas carecen de la información mínima que el fabricante debe proporcionar al usuario y en la otra muestra la información que aparece en el etiquetado y el marcado del producto es incompleta.
 - De la norma UNE-EN 14183, sobre taburetes de peldaños:
 - En siete muestras se incumple el marcado del producto. Este apartado establece la información necesaria que el producto debe tener marcado claro, duradero y visible. En tres muestras este marcado está incompleto y en otras tres no consta ninguna de esta información (en una de esas muestras solo figuran algunos datos, pero en una etiqueta adhesiva). En otra de las muestras analizadas sí aparece la información requerida, sin embargo, al figurar sobre una etiqueta adherida a la parte superior de la plataforma, se considera que durante el uso del producto puede deteriorarse y desaparecer la información.
 - En una muestra no se incluye referencia a la norma de aplicación UNE-EN 14183.
 - En una muestra se incumplen las dimensiones funcionales ya que una de las medidas indicadas es superior a lo establecido en la norma.



- Dos muestras son no conformes para el ensayo de la carga estática vertical sobre la plataforma, al producirse la rotura del material cuando se aplica una carga inferior a la establecida en la norma.
- De las quince muestras analizadas de **biberones**, cinco han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- De la norma UNE-EN 14350. Artículos para alimentación líquida:
 - En cuatro muestras la información de compra no es conforme ya que no figuran completas las advertencias indicadas en la norma.
 - En esas mismas cuatro muestras las advertencias no figuran en el orden indicado en la norma y carecen de la siguiente advertencia: "Nunca unirlo a cordones, cintas, lazos o partes sueltas de la ropa. Su niño podría estrangularse".
 - En dos muestras las instrucciones de uso y/o mantenimiento son incorrectas ya que:
 - En el etiquetado de una de ellas no figura que no sea apto para microondas. Carece de la siguiente indicación: "Extremar la precaución para el calentamiento con microondas; se pueden producir temperaturas localizadas muy elevadas. Mezclar siempre bien el alimento una vez calentado y comprobar la temperatura antes de la toma".
 - En la otra muestra hay información contradictoria, ya que en el envase exterior figura el pictograma apto para microondas, y en el folleto de instrucciones figura la siguiente indicación: "No caliente el contenido en un horno microondas".
 - La precisión volumétrica de las graduaciones que están pintadas en uno de los biberones ha resultado incorrecta tras someterse al ensayo de acuerdo con la norma.
- De las doce muestras analizadas de **flotadores de asiento (no juguete)**, nueve han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- Del Real Decreto 1468/88 por el que se aprueba el Reglamento sobre etiquetado de productos industriales:
 - La presentación de la información obligatoria es incorrecta en nueve muestras. En siete de ellas, entre la información que incluye el flotador no se indica el periodo de obsolescencia, y las otras dos muestras carecen de advertencias de seguridad, instrucciones de uso, almacenaje y mantenimiento.
 - De la norma UNE-EN 13138-3 de ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los asientos de natación en los que se coloca al niño:
 - En dos muestras no se incluye referencia a la norma de aplicación UNE-EN 13138-3. Hacen referencia a las normas EN 71: 1-2-3, relativas a seguridad de los juguetes y no se trata de un juguete sino de una ayuda a la flotabilidad.
 - En dos muestras no se incluye la información relativa a las advertencias de seguridad, instrucciones de uso, almacenaje y mantenimiento.
 - El marcado es no conforme en tres muestras. En dos de ellas la información que aparece es incorrecta porque presenta advertencias relativas a la seguridad de los juguetes, incluido marcado CE y símbolo gráfico de advertencia sobre la edad, no existiendo normativa para la colocación de dichos marcados al no tratarse de un



juguete sino de una ayuda a la flotabilidad. En la otra muestra la información que aparece en el marcado es incompleta y/o incorrecta (debe indicar NO USAR en una profundidad en la que el niño haga pie y figura NO USAR si el niño no hace pie).

- Dos muestras incumplen respecto a la forma ya que el diseño y apariencia del flotador recibido sugiere la impresión de ser un juguete acuático. Presenta diferentes estructuras que quedan por encima del nivel del agua incumpliendo lo establecido en la norma.
 - En dos muestras, las piezas pequeñas incorporadas (válvulas y tapones) se separan con fuerzas inferiores a 90 ± 2 N; generándose además piezas pequeñas que entran totalmente en el cilindro para partes pequeñas.
- De las veinte muestras analizadas de **cintas elásticas (pulpos)**, doce han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- Del Real Decreto 1468/88, por el que se aprueba el Reglamento sobre etiquetado de productos industriales:
 - En diez muestras, la información respecto a las condiciones de empleo y advertencias figuran de manera incompleta o no están presentes.
 - En dos muestras, no figura el domicilio del responsable del producto.
 - En el etiquetado de cuatro muestras figura marcado CE, y símbolo de advertencia sobre la edad en una de ellas; no existiendo normativa para la colocación de dicho marcado en este tipo de producto.
 - Del Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de los productos:
 - En seis muestras la seguridad de uso no es conforme ya que no superan el ensayo de resistencia a la tracción, teniendo en cuenta la capacidad de carga que deben soportar los productos.
 - De la Norma UNE-EN 12195-2: Dispositivos para la sujeción de la carga en vehículos:
(*)
 - El marcado de esta muestra figura en inglés y es incompleto.
- Nueve muestras de **batidoras de mano** de las treinta y cinco analizadas han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- Del Real Decreto 187/2016, relativo al marcado CE de material eléctrico:
 - En una muestra, el marcado "CE" incumple ya que, dada la naturaleza y tamaño del producto analizado, se considera que se puede colocar perfectamente el marcado CE sobre el propio material eléctrico y no hay ningún impedimento dimensional para cumplir con esa exigencia.
 - Del Real Decreto 187/2016, sobre exigencias de seguridad en material eléctrico:
 - Nueve muestras incumplen en cuanto al marcado e indicaciones por estar incompletas las advertencias de seguridad o las instrucciones necesarias para realizar un uso seguro del producto. En un caso, incumple por no llevar el símbolo IEC 60417-5172 (2003-02), para los aparatos de clase II.
- Tres muestras de **cafeteras de goteo** de las doce analizadas han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- Del Real Decreto 187/2016, relativo al marcado CE de material eléctrico:



- En una muestra, el marcado "CE" no es conforme con lo establecido ya que la dimensión vertical (4mm) es inferior a la especificada en el Real Decreto (5mm).
 - Del Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - El símbolo gráfico de recogida selectiva de una muestra es no conforme ya que la altura debe ser de 7mm y la altura del símbolo de recogida selectiva que aparece en el aparato, medida en el laboratorio es de 4mm.
 - Del Real Decreto 187/2016, sobre exigencias de seguridad en material eléctrico:
 - Tres muestras incumplen en cuanto al marcado e indicaciones por no ser conforme con las disposiciones de la norma al estar incompletas las advertencias de seguridad, y/o por no contar con las instrucciones de seguridad exigidas en la norma.
- Ocho muestras de **cortadores de pelo** de las quince analizadas, han resultado no conformes debido a los siguientes incumplimientos:
- Del Reglamento (CE) 765/2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos:
 - En tres muestras se incumple el marcado "CE", ya que en dos de ellas no figura dicho marcado en el aparato (en una de ellas aparece solo en el embalaje) y en otra de las muestras el diseño que aparece no es conforme con lo establecido en el Reglamento.
 - Del Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - Tres muestras son no conformes respecto al símbolo gráfico de recogida selectiva ya que no aparece marcado en el aparato.
 - Del Real Decreto 187/2016, sobre exigencias de seguridad en material eléctrico: (Los ensayos se han realizado según Norma UNE-EN 60335-2-8: Requisitos particulares para máquinas de afeitar, cortadores de pelo y aparatos análogos).
 - En una muestra se incumplen las marcas e indicaciones por no llevar las instrucciones de seguridad exigidas por la Norma.
 - En dos muestras, la sección de los conductores del cable flexible de alimentación es inferior a lo especificado en la tabla.
 - Del Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de los productos: (Los ensayos se han realizado según Norma UNE-EN 60335-2-8: Requisitos particulares para máquinas de afeitar, cortadores de pelo y aparatos análogos)
 - Cinco muestras incumplen en cuanto al marcado e indicaciones por no ser conforme con las disposiciones de la norma (por ejemplo, por estar incompletas las advertencias de seguridad, por no contar con las instrucciones de seguridad exigidas en la norma, por no estar dichas instrucciones en castellano, o por no figurar el modelo o la referencia de tipo de producto).
- De las diecisiete muestras de **cepillos de dientes eléctricos** analizadas, diez han resultado no conformes debido a varios incumplimientos:
- Del Reglamento (CE) 765/2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado:
 - En dos muestras, el marcado CE no figura en el aparato.



- Del Real Decreto 187/2016, de marcado CE de material eléctrico:
 - En una muestra se incumple el marcado "CE" ya que, si bien figura en el mango del cepillo, no figura en la base de carga.
 - Del Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - El símbolo gráfico de recogida selectiva es no conforme en tres muestras. En dos de ellas no aparece marcado sobre el aparato, y en otra muestra se incumple ya que la altura del símbolo de recogida selectiva que aparece en el aparato es inferior al tamaño establecido.
 - Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de los productos:
 - Una de las muestras incumple ya que debe estar clasificado al menos como IPX4 (resistente a salpicaduras), sin embargo, no advierte de dicha clasificación.
 - En ocho muestras, las marcas e indicaciones que exige la norma se encuentran incompletas:

En siete de ellas las instrucciones no incluyen lo siguiente: Los cepillos de dientes pueden utilizarlo niños y personas con capacidades físicas, sensoriales o mentales reducidas o falta de experiencia y conocimiento, si se le ha dado la supervisión o instrucción apropiadas respecto al uso del aparato de una manera segura y comprenden los peligros que implica. Los niños no deben jugar con el aparato. La limpieza y el mantenimiento que realizar por el usuario no deben realizarlos los niños sin supervisión.

En cuatro de esas muestras se presentan además otros incumplimientos:

 - No llevar el nombre, marca comercial o la marca o identificación del fabricante o vendedor responsable, en el aparato.
 - La placa de características no cumple el ensayo de durabilidad referido en la norma.
 - El tamaño de las letras mayúsculas contenidas en el manual de instrucciones es inferior al requerido.
 - No llevar la tensión asignada en voltios; el símbolo de la naturaleza de la corriente, la potencia asignada en vatios, o la corriente asignada en amperios, el modelo o referencia de tipo y el número IP.

En otra muestra falta indicar que la limpieza y el mantenimiento a realizar por el usuario no deben realizarlos los niños sin supervisión.

 - La construcción de una de las muestras no es conforme, ya que la parte desmontable del cepillo, sin ayuda de una herramienta se suelta y entra entera en el cilindro de ensayo (de partes pequeñas).
 - Del Real Decreto 187/2016, de exigencias de seguridad en material eléctrico:
 - En una muestra las marcas e indicaciones están incompletas ya que la muestra no lleva una advertencia en la que se indique que los niños no deben jugar con el aparato y que la limpieza y mantenimiento a realizar por el usuario no deben realizarlo los niños sin supervisión.
- De las veinticinco muestras analizadas de **bombillas led**, tres no cumplen los requisitos establecidos al no tener casquillos tipo E14 o E27, con lo que se han realizado las determinaciones correspondientes al tipo de producto. Ocho de esas veinticinco muestras han resultado no conformes debido a varios incumplimientos:
- Del Real Decreto 1468/1988, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales:



- Una muestra carece de la información sobre las condiciones de empleo y advertencias.
 - Del Reglamento (CE) 765/2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado:
 - El Marcado "CE" no es conforme en tres muestras, ya que, dada la naturaleza y tamaño del producto, se considera que se puede perfectamente colocar el marcado "CE" sobre el propio material eléctrico. En dos de esas muestras, además, la dimensión vertical del marcado que figura en el etiquetado es inferior al establecido.
 - Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - Tres muestras carecen del símbolo de recogida selectiva marcado en el propio aparato. En una de esas muestras, además, la altura del símbolo que aparece en el embalaje es inferior a la establecida.
 - Del Reglamento Delegado (UE) 2019/2015, relativo al etiquetado energético de fuentes luminosas:
 - En siete muestras se incumple el etiquetado energético, ya que en seis de ellas el que acompaña al producto, no se corresponde con el definido en el Reglamento, y otra muestra carece del mismo.
 - Del Real Decreto 187/2016, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico:
 - En cuatro muestras, las marcas e indicaciones son no conformes, ya que, en tres de ellas, teniendo en cuenta el tipo de producto (lámparas con ampollas no adecuadas para el contacto con el agua) deben marcarse con el símbolo indicado para ello. Se debe proporcionar el marcado sobre el embalaje o la información de acompañamiento.
En otra muestra, el marcado no es legible ni duradero tras el ensayo del mismo.
- De las treinta y nueve muestras analizadas de **guirnaldas**, treinta y una han resultado no conformes debido a varios incumplimientos:
- Del Real Decreto 187/2016, de marcado CE de material eléctrico
 - El marcado "CE" no es conforme en cuatro muestras. En tres de ellas el tamaño de dicho marcado es inferior al establecido y en otra muestra; dada la naturaleza y tamaño del producto, se considera que perfectamente se puede colocar el marcado CE sobre el propio producto y no hay ningún impedimento dimensional para cumplir con esa exigencia.
 - Del Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - Cuatro muestras son no conformes respecto al símbolo gráfico de recogida selectiva, ya que en tres de ellas su altura es inferior a la establecida, y en otra muestra no consta dicho símbolo.
 - Del Real Decreto 187/2016, de exigencias de seguridad en material eléctrico:
 - En veintisiete muestras las marcas e indicaciones que deben estar presentes se encuentran incompletas.
 - En dos muestras, no está garantizada la protección contra el acceso directo a partes activas, al poder retirar manualmente la tapa que protege del acceso a las partes en tensión, del dispositivo de control.



Por este mismo motivo, se incumplen los requisitos de construcción en esas dos muestras.

- Quince muestras incumplen al ser la sección de los conductores inferior a la establecida.
- Cinco muestras incumplen por no superar los bornes el ensayo relativo a la eficacia de las conexiones permanentes.
- En dos muestras no se obtienen resultados satisfactorios en los ensayos de la resistencia al calor, en las partes de material aislante que mantienen en posición las partes portadoras de corriente.